

DECRETO N° 25 2017 26 ENE. 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone aceptar renuncia en un cargo de libre nombramiento y remoción"

CONSIDERANDO

Que mediante oficio de fecha 26 de enero del 2017, el doctor FEJED DAVID ALI BADRAN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.020.441, presenta renuncia en el empleo Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar.

Que por todo lo expuesto, se procederá a aceptar la renuncia, presentada por el doctor FEJED DAVID ALI BADRAN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.020.441, en el empleo, Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar, de igual manera se procederá a declarar la vacancia absoluta del empleo en evocación.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida de la doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1047384246, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia para desempeñar el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaría Privada de la Gobernación de Bolívar

Por lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptase la renuncia presentada por el doctor FEJED DAVID ALI BADRAN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.020.441, en el cargo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04 asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

 **ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la vacancia absoluta en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaria Privada de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO TERCERO: Encargase a la doctora FARA MANUELA ALIES FUENTES, Director Técnico, de las funciones del Despacho de la Secretaría Privada, a partir de la fecha.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

26 ENE. 2017



DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo
Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo de Talento Humano